

Ayuntamientos, entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro tienen hasta el próximo 25 de octubre para presentar sus propuestas

La Comunidad destina 1,4 millones de euros para proyectos que fomenten la protección de los animales de compañía

- El periodo subvencionable abarca desde el 16 de octubre de 2016 al 15 de octubre de 2017

12 de octubre de 2017.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid invertirá 1,4 millones de euros en ayudas destinadas a ayuntamientos, entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro para fomentar la protección de los animales de compañía en la región. El plazo para presentar los proyectos subvencionables, que deben haberse realizado entre el 16 de octubre de 2016 al 15 de octubre de este año, finaliza el próximo día 25 de octubre.

El objetivo del Gobierno regional es dotarles de recursos suficientes para garantizar una correcta aplicación de la Ley de Protección de los Animales de Compañía, aprobada en julio de 2016 y en vigor en la Comunidad de Madrid desde el pasado mes de febrero. De esta manera, la Administración regional subvencionará hasta un 50 % del total de las inversiones aprobadas, tratamientos y gastos corrientes generados en el desarrollo de la actividad.

Las actuaciones subvencionables, en el caso de los ayuntamientos, son las relativas a la construcción de nuevas instalaciones, ampliaciones y/o remodelaciones de centros de acogida de animales abandonados, la adquisición de equipamientos destinados al cuidado de animales, la adecuación de espacios públicos urbanos, especialmente habilitados para perros, la esterilización de perros y gatos que ingresen en centros de acogida, sean residentes del centro y vayan a ser entregados en adopción y, la esterilización de colonias felinas controladas, así como los gastos corrientes que generen los centros de acogida de animales abandonados.

Las asociaciones sin ánimo de lucro, al igual que los ayuntamientos, podrán beneficiarse de ayudas para la construcción de nuevas instalaciones, ampliaciones y remodelaciones de albergues, adquisición de equipamientos, esterilización e identificación, sin que suponga coste alguno para el adoptante, de perros y gatos que ingresen en centros de acogida, sean residentes del centro y vayan a ser dados en adopción.

Igualmente, serán subvencionables las esterilizaciones de gatos que formen parte de colonias felinas controladas, así como los gastos derivados de la

identificación mediante microchip, vacunaciones y desparasitaciones, si no se repercuten al adoptante, así como los gastos corrientes generados por la acogida de animales abandonados, además de la realización de campañas de divulgación.

Los beneficiarios de estas ayudas, en el caso de los ayuntamientos, deberán de contar con financiación propia para la ejecución de los proyectos por el que se solicita la ayuda, además de disponer de personal cualificado y recursos para capturar o retirar animales abandonados en sus municipios y mantenerlos en el centro. Igualmente, se propiciará la adopción de los animales, garantizando su vacunación e identificación y que además se encuentran en buen estado.

LEY DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

La Ley de Protección de Animales de Compañía, aprobada hace más de un año, establece la prohibición del sacrificio de los animales de compañía y sólo permite la eutanasia por motivos humanitarios, de salud pública, de sanidad animal o de seguridad. En ningún caso se incluyen en estos motivos la larga permanencia de animales en los centros de recogida, ni en otros centros para el mantenimiento temporal, independientemente del tiempo transcurrido desde su entrada.

El “sacrificio 0”, que ya se aplicaba en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM) y que ahora se extiende a todos los albergues municipales, centros de acogida y sociedades protectoras de la región, se convierte así en un imperativo legal, dando cumplimiento al compromiso electoral adquirido por la presidenta regional, Cristina Cifuentes.